

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA: JAIR MORENO IBARRA
PERIODO N°3 (21 de Noviembre de 2024 al 20 de Diciembre de 2024)
Contrato N°2030 de 2024

Villavicencio, 23 de Diciembre de 2024

Doctor:

ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS

Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Supervisor del C.P.S. N° 2030 Del 21 De Septiembre De 2024

E.S.D.

OBJETIVO DEL INFORME: Mediante el presente informe, me permito relacionar todas las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido del **21 de Noviembre de 2024 a 20 de Diciembre de 2024**, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales obligaciones específicas N°2030 de 2024:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

Contrato N°:	2030 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
N° Registro Presupuestal:	11102 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
Contratista:	JAIR MORENO IBARRA		
Supervisor:	ALEXANDER QUITIÁN BUSTOS		
Objeto del contrato o convenio:	"FORTALECER JURIDICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"		
Valor inicial del contrato:	Diecinueve millones ochenta mil pesos mcte (\$19.080.000)		
Plazo de ejecución inicial:	Tres (3) meses		
Fecha de Inicio:	21/09/2024	Fecha de Finalización:	20/12/2024
Fecha ADICION 1 Y PRORROGA 1	N/A	Fecha de Finalización:	N/A
Término Total de Ejecución: (Inicial + prórroga)	N/A		

Se me designó como supervisor del contrato objeto de este informe, así para dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta, me permito informar el desarrollo correspondiente al presente periodo de pago en los siguientes aspectos al **INFORME FINAL**, perteneciente a ejecución del día **21/11/2024** al **20/12/2024** en los siguientes aspectos:

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA: JAIR MORENO IBARRA
PERIODO N°3 (21 de Noviembre de 2024 al 20 de Diciembre de 2024)
Contrato N°2030 de 2024

a. Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

REQUISITOS	VERIFICACIÓN (Marque X)
Registro Presupuestal	X
Otorgamiento oportuno de las garantías tanto al inicio como a lo largo de la vida del contrato, de la aprobación de dichas garantías y las demás que correspondan según el contrato y la ley	N/A
Existencia de las licencias y/o autorizaciones que se requieran contractual y legalmente para proceder a suscribir el acta de inicio del contrato)	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Presentar informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA: JAIR MORENO IBARRA
PERIODO N°3 (21 de Noviembre de 2024 al 20 de Diciembre de 2024)
Contrato N°2030 de 2024

abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.

13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.

15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.

16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.

17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.

18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

Se dio cumplimiento de cada una de las obligaciones generales estipuladas en el contrato.
LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME FUERON LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

1. Apoyar al Secretario de Gobierno y Seguridad en las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley 1575 de 2012 (Ley General de Bomberos).

Apoyé a la secretaría de Gobierno y Seguridad en el desarrollo de acciones encaminadas al cumplimiento de la Ley 1575 de 2012, para dar cumplimiento al objeto del este contrato.

2. Fortalecer con la proyección de las Resoluciones de Personería Jurídica y reconocimiento de dignatarios de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios que sean requeridas.

Apoyé la proyección de la Resolución No. 235 de 2024. "Por medio de la cual se reconoce el nombramiento e inscripción de dignatarios se aprueba la actualización de los estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Concordia, Meta, y se dictan otras disposiciones".

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA: JAIR MORENO IBARRA PERIODO N°3 (21 de Noviembre de 2024 al 20 de Diciembre de 2024) Contrato N°2030 de 2024



RESOLUCIÓN No. 288 DE 2024

(12 de diciembre de 2024)

"Por medio de la cual se reconoce el nombramiento e inscripción de dignatarios, se aprueba la actualización de los estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Concordia, Meta y se dictan otras disposiciones"

La Secretaría de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 1575 de 2012, el Decreto 1829 de 1990, la Resolución 1127 de 2018, y:

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Concordia es una entidad civil, sin ánimo de lucro, de utilidad común y con carácter de institución de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1575 de 2012, que tiene como misión proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la comunidad, a través de la organización, administración y prestación de servicios de prevención y atención de incendios y otras emergencias.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Concordia cuenta con personería jurídica otorgada mediante la Resolución No. 031 del 8 de agosto de 2007, que le permite actuar dentro del marco de las disposiciones establecidas para este tipo de organizaciones en Colombia.

Que el Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Concordia celebró diversas reuniones en los años 2022 y 2023, según consta en las Actas No. 03 del 22 de septiembre de 2022, No. 04 del 1 de octubre de 2022, No. 05 del 24 de noviembre de 2022, No. 06 del 30 de noviembre de 2022 y No. 01 del 17 de enero de 2023. En estas reuniones se llevaron a cabo actividades como la convocatoria para la actualización de estatutos internos, la elección de dignatarios, la designación de un nuevo cargo de vocal dentro del Consejo Directivo y la recepción de hojas de vida para futuros nombramientos.

Que, conforme al artículo 6 del Decreto 1829 de 1990, corresponde a las Gobernaciones realizar la inscripción y expedir los certificados de los dignatarios, garantizando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable.



Presidente	Subteniente Ever Medina García	15.224.141
Vicepresidentes	Cabo Leonardo Fabio Giraldo Roa	1.120.925.307
Secretario	Bombero Nelly Puerta Tovar	40.361.598
Tesorero	Cabo Mayrly Romero Moreno	1.120.925.007
Vocal	Sargento Margarita Silva Vallejo	40.360.063

2. Tribunal Disciplinario:

Cargo	Nombre y Apellido	Cédula de Ciudadanía
Miembro	Bombero Yuri Jasbield Castro García	1.122.128.244
Miembro	Bombero José Snayder González Vargas	1.120.561.210
Miembro	Bombero Yolanda Katherine Roa León	1.120.925.305

3. Revisor Fiscal:

Cargo	Nombre y Apellido	Cédula de Ciudadanía
Revisor Fiscal	Carlos Alberto Santos Peñafores	Cédula por completar

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos actualizados del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Concordia, según consta en el Acta No. 06 del 24 de noviembre de 2022, incluyendo la incorporación del cargo de vocal y las disposiciones relativas a ajustes salariales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fundamenta en las disposiciones legales y normativas aplicables a los cuerpos de bomberos



Que el proceso de elección contó con la participación de los miembros del Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos, quienes verificaron las hojas de vida y la idoneidad de los postulados a los diferentes cargos, asegurando el principio de transparencia y legalidad en las decisiones adoptadas.

Que los estatutos actualizados fueron aprobados por unanimidad en la reunión celebrada el 24 de noviembre de 2022, conforme consta en el Acta No. 05 de la misma fecha, incluyendo la incorporación del cargo de vocal y disposiciones relativas a ajustes salariales.

Que los cargos elegidos incluyen responsabilidades fundamentales para la administración, operación y control disciplinario de la organización, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1575 de 2012 y la Resolución 1127 de 2018, contribuyendo al fortalecimiento institucional y a la garantía de un servicio público eficiente.

Que la documentación presentada y el procedimiento seguido para la elección de los dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Concordia cumplen con los requisitos de idoneidad, democracia y transparencia establecidos en la Ley 1575 de 2012 y la Resolución 1127 de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer e inscribir a las siguientes personas como dignatarios del Consejo Directivo y Disciplinario del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Concordia, Meta, para el período comprendido entre enero de 2023 y enero de 2027, según lo dispuesto en las Actas No. 03 del 22 de septiembre de 2022, No. 04 del 1 de octubre de 2022, No. 05 del 24 de noviembre de 2022, No. 06 del 30 de noviembre de 2022 y No. 01 del 17 de enero de 2023:

1. Consejo Directivo:

Cargo	Nombre y Apellido	Cédula de Ciudadanía
Comandante y Representante Legal	Subteniente Aracelly Piracon Martínez	65.703.415
Subcomandante	Cabo Diomedes Díaz Duque	1.120.925.899



voluntarios en Colombia, garantizando la idoneidad y legalidad de los procesos de elección, inscripción de dignatarios y aprobación de estatutos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese esta Resolución al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Concordia y a los dignatarios aquí reconocidos para su respectivo conocimiento y actuación.

Dado en Villavicencio, Meta, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREA CAROLINA BAZZANO NOQUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Fecha:	24 de noviembre de 2022
Modo:	Por Internet
Código:	000-000000
Proyecto:	000-000000

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA: JAIR MORENO IBARRA
PERIODO N°3 (21 de Noviembre de 2024 al 20 de Diciembre de 2024)
Contrato N°2030 de 2024

3. Proyectar matrices y la documentación relacionada con el Fondo Departamental de Bomberos.

Para este periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024, no se realizó la proyección de matrices relacionadas con información del Fondo Departamental de Bomberos.

4. Apoyar en la proyección y tramite de Bancos de Programas y Proyectos y estudios de mercado de los proyectos requeridos por la Junta Departamental de Bomberos.

Apoyé la proyección del proceso contractual de Bomberos departamental y se realizaron los ajustes jurídicos de acuerdo a requerimiento de la oficina de contratación departamental, este proyecto fortalece la dotación en materiales y equipos para la misionalidad de los cuerpos de Bomberos del Meta.

5. Citar y hacer seguimiento a las reuniones de la Junta Departamental de Bomberos.

Para el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024, no se realizó convocatoria para reunión de la Junta Departamental de Bomberos.

6. Recopilar y consolidar de documentación legal relativa al Sistema Nacional de Bomberos (Actos administrativos como Resoluciones, Decretos, entre otros).

Apoyé con el proceso de recopilación de la información 2024, para el archivo de la secretaría de Gobierno y Seguridad.

7. Apoyar en el seguimiento a los requerimientos de orden nacional, municipal y de los entes de control en temas relacionados con los cuerpos de Bomberos Voluntarios del Departamento del Meta.

Para el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024, no se realizó seguimiento a los requerimientos de orden nacional, municipal y de los entes de control en temas relacionados con los cuerpos de Bomberos Voluntarios del Departamento del Meta.

8. Proyectar respuesta a todas las solicitudes generadas en el marco de la ley de Bomberos.

Dando cumplimiento a esta actividad, se da respuesta oportuna a los requerimientos hechos por la Junta departamental de Bomberos en la expedición de certificaciones y demás solicitudes, entre las cuales se encuentra la proyección de respuesta al derecho de petición, presentado por el ciudadano Santiago David Calderón, referente al trámite del certificado de existencia y representación legal del Cuerpo de Bomberos de Barranca de Upía.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA: JAIR MORENO IBARRA
PERIODO N°3 (21 de Noviembre de 2024 al 20 de Diciembre de 2024)
Contrato N°2030 de 2024

Villavicencio - Meta, 6 de diciembre de 2024.

Señor:
SANTIAGO DAVID CALDERÓN
Jefe del Departamento Jurídico
Tel: 317 229 1271
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al derecho de petición referente al trámite del certificado de existencia y representación legal del Cuerpo de Bomberos de Barranca de Upiá - Meta.

En atención a su solicitud presentada el [fecha de recepción de la petición] en virtud del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, me permito informarle lo siguiente:

Con base en la revisión de los archivos físicos que reposan en la Secretaría de Gobierno y Seguridad de la Gobernación del Meta, se logró identificar y extraer una certificación con fecha 31 de octubre de 2023, relacionada con la existencia y representación legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upiá - Meta. Este documento es un elemento relevante para atender su petición, por lo que se anexa en el presente oficio una copia del folio que contiene dicha certificación para su conocimiento y uso.

De acuerdo con lo indicado en su solicitud, le informamos que los demás documentos asociados al trámite solicitado se encuentran en poder del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upiá - Meta. Por lo tanto, le sugerimos dirigirse directamente a dicha entidad para obtener los soportes adicionales que puedan ser requeridos en el marco del trámite mencionado.

Quedamos atentos para resolver cualquier inquietud o solicitud complementaria en relación con este trámite.

Cordialmente,



ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaría de Gobierno y Seguridad

Proyecto: Jair Moreno Ibarra
Cargo: CPS de la dependencia

9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y/o Secretario de Gobierno y Seguridad.

Apoyé la proyección del Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 2626 de 2024, celebrado entre el Departamento del Meta y Consorcio Mantenimiento Ejercito, y que tiene por objeto la "Adecuación y remodelación de la infraestructura de las instalaciones del edificio de la Séptima Brigada y de la Cuarta División del Ejército Nacional en el Departamento del Meta.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA: JAIR MORENO IBARRA
PERIODO N°3 (21 de Noviembre de 2024 al 20 de Diciembre de 2024)
Contrato N°2030 de 2024

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO: F-89-12 VERSIÓN: 03
---	-----------------------	--

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2030 DEL AÑO 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSORCIO MANTENIMIENTO EJÉRCITO

Contrato No.:	2030 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Registro Presupuestal:	14063 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Contratista:	CONSORCIO MANTENIMIENTO EJÉRCITO	NIT/c.e.	901890158-8
Representante Legal:	JUAN CAMILO POSADA VARELA	c.e.	1.004.921.302
Interventor:	BIMCON SAS	NIT/c.e.	901.253.373-8
Representante Legal:	ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO	c.e.	1.122.143.748
Objeto: ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA SÉPTIMA BRIGADA Y DE LA CUARTA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META.			
Valor total del contrato: (Letras y Números)	MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$1.199.418.811.10)		
Término de ejecución:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.		
Fecha inicio:	02/12/2024	Fecha Finalización:	31/12/2024
En la ciudad de Villavicencio, Meta; ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.122.143.748, Representante Legal de la empresa: BIMCON SAS con NIT 901.253.373-8, en su calidad de Interventoría según contrato No. 2618 de 2024, y CONSORCIO MANTENIMIENTO EJÉRCITO con NIT 901890158-8, Representado Legalmente por JUAN CAMILO POSADA VARELA con cédula de ciudadanía No. 1.004.921.302 de Armenia, suscriben la presente Acta de Inicio, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales.			
De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día 02 de diciembre de 2024, como fecha de inicio del contrato citado.			
En constancia firman:			
 JUAN CAMILO POSADA VARELA R.L. CONSORCIO MANTENIMIENTO EJÉRCITO Contratista de Obra		 ALLISON ISABELLA URQUIJO CAMACHO R.L. BIMCON SAS Interventor	

También apoyé la elaboración del oficio de solicitud de entrega del informe definitivo de ejecución del contrato No. 3969 de 2023.", la cual fue entregada al contratista CONSORCIO CCTV META 2023.

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA: JAIR MORENO IBARRA
PERIODO N°3 (21 de Noviembre de 2024 al 20 de Diciembre de 2024)
Contrato N°2030 de 2024



DEPARTAMENTO DEL META

MET-05021MEX-140-23

SGS-19100-900

Villavicencio - Meta, 9 de diciembre de 2024.

Señores

CONSORCIO CCTV META 2023

R/L: Andrés Ricardo Nova González

consorciooctvmeta2023@gmail.com

ASUNTO: Solicitud urgente de entrega del informe definitivo de ejecución del contrato No. 3969 de 2023.

En mi calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta y Ordenadora del Gasto, me permito dirigirme a ustedes para solicitar de manera urgente la entrega del informe definitivo de la ejecución del Contrato No. 3969 de 2023, suscrito entre la Secretaría de Gobierno y Seguridad y el Consorcio CCTV Meta 2023.

Este informe es fundamental para establecer el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el contrato mencionado, de acuerdo con las disposiciones establecidas. La entrega de dicho informe permitirá a esta Secretaría proceder con la liquidación final del contrato y garantizar que todas las condiciones contractuales hayan sido debidamente cumplidas por parte del contratista.

Es imperativo contar con este informe a la mayor brevedad posible para dar cumplimiento a los trámites administrativos correspondientes y asegurar el cierre adecuado del contrato.

Agradezco su pronta atención y colaboración en la entrega del informe solicitado. Quedo atento a su pronta respuesta y a la recepción del documento en cuestión.

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaría de Gobierno y Seguridad

Proyecto: Jair Moreno Ibarra
Cargo: CPS de la Dependencia

Igualmente apoyé la estructuración y redacción de los Estudios Previos del proyecto de contrato que cuenta como objeto "Fortalecimiento comunitario a través de campañas encaminadas al respeto y la garantía de los derechos humanos con la prevención del delito contra trata de personas y el reclutamiento forzado en el Departamento del Meta."

CÓDIGO:	P-05-32
VERSÃO:	02

[illegible]

CÓDIGO:	F-00-02
VERBAÇÃO:	02

Parte:	
Forma:	San Marcos Ibarra
Caso:	CPS - 2020 de 2024
Nombre Asesor Jurídico	

Adicionalmente, apoye la estructuración de los Estudios Previos para el proyecto de contrato con objeto "Adquisición de elementos y material de intendencia para el fortalecimiento operativo de los cuerpos de bomberos del Meta y bomberos de la Fuerza Aérea Colombiana FAC del Meta".

Artículo 4°. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2028 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la producción de la vida a partir de la construcción de un nuevo modelo de desarrollo que propicie la armonización de la vida y la naturaleza, la historia y la tecnología, la repatriación del conflicto, el acceso a la justicia, el mejoramiento continuo del ambiente y una transformación productiva sustentable en el condecimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desarrollarse en la recta total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para

Un único pago consta en un cheque de los electorales convalidados previa presentación del: A. Recibo con el plano de los requisitos legales, B. acreditación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales suscrito por el titular fiscal acompañado de la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios vigentes o suscrito por el representante legal según el caso, C. Informe final de actividades elaborado por el convalidado donde este incluye el certificado de ingreso y salida de almacén departamental.

La Ley 1421 de 2010, dando cumplimiento al párrafo único del artículo 6°, fue reformada por el Decreto 390 de 2011, en cuyos artículos 16°, 17° y 18°, establece la

INFORME DE ACTIVIDADES **CONTRATISTA: JAIR MORENO IBARRA** **PERIODO N°3 (21 de Noviembre de 2024 al 20 de Diciembre de 2024)** **Contrato N°2030 de 2024**

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVADA DE MENOR CUANTÍA, SURABIA INVERSA Y CONCURSO DE MENORES Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO: F-02-32	VERSIÓN: 02
---	--	-----------------	-------------

EXPERIENCIA:

La experiencia del Proponente se acreditará con la presentación de máximo dos (2) contrato suscrito con entidades públicas, privadas y/o EBAL, cuyo monto sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresados en "S.M.L.V.". Cuyo objeto tenga relación directa con la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL META Y BOMBEROS DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA FAC DEL META".

El contrato debe estar debidamente inscrito en el RUP, y deberá contemplar los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

1. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	2. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	3. Protección ambiental y riesgos: Servicios
4. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	5. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	6. Protección de datos y calidad: Servicios
7. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	8. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	9. Pagos de seguridad: Servicios
10. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	11. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	12. Pagos de seguridad: Servicios
13. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	14. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	15. Pagos de seguridad: Servicios
16. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	17. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	18. Pagos de seguridad: Servicios
19. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	20. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	21. Pagos de seguridad: Servicios
22. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	23. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	24. Pagos de seguridad: Servicios
25. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	26. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	27. Pagos de seguridad: Servicios
28. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	29. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	30. Pagos de seguridad: Servicios
31. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	32. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	33. Pagos de seguridad: Servicios
34. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	35. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	36. Pagos de seguridad: Servicios
37. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	38. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	39. Pagos de seguridad: Servicios
40. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	41. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	42. Pagos de seguridad: Servicios
43. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	44. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	45. Pagos de seguridad: Servicios
46. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	47. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	48. Pagos de seguridad: Servicios
49. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	50. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	51. Pagos de seguridad: Servicios
52. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	53. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	54. Pagos de seguridad: Servicios
55. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	56. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	57. Pagos de seguridad: Servicios
58. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	59. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	60. Pagos de seguridad: Servicios
61. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	62. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	63. Pagos de seguridad: Servicios
64. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	65. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	66. Pagos de seguridad: Servicios
67. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	68. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	69. Pagos de seguridad: Servicios
70. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	71. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	72. Pagos de seguridad: Servicios
73. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	74. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	75. Pagos de seguridad: Servicios
76. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	77. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	78. Pagos de seguridad: Servicios
79. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	80. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	81. Pagos de seguridad: Servicios
82. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	83. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	84. Pagos de seguridad: Servicios
85. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	86. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	87. Pagos de seguridad: Servicios
88. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	89. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	90. Pagos de seguridad: Servicios
91. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	92. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	93. Pagos de seguridad: Servicios
94. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	95. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	96. Pagos de seguridad: Servicios
97. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	98. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	99. Pagos de seguridad: Servicios
100. Equipos y suministros de oficina: Computadores, impresoras, teléfonos y suministros	101. Seguridad y protección personal: Equipos de protección personal	102. Pagos de seguridad: Servicios

Reglas para la acreditación de la experiencia:

El contrato que sea relacionado deberá estar ejecutado y liquidado, y se acreditará con los siguientes documentos:

- Copia del contrato
- Acta de Liquidación
- Certificación de la ejecución del contrato

NOTA: Si se allega certificación deberá contener como mínimo:

- Nombre de la empresa contratista y contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Dirección y teléfono
- Valor del contrato

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVADA DE MENOR CUANTÍA, SURABIA INVERSA Y CONCURSO DE MENORES Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO: F-02-32	VERSIÓN: 02
---	--	-----------------	-------------

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVADA DE MENOR CUANTÍA, SURABIA INVERSA Y CONCURSO DE MENORES Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO: F-02-32	VERSIÓN: 02
---	--	-----------------	-------------

- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide el documento.
- NIT.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. Adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 1: La copia del contrato y/o actas de liquidación deberá señalar claramente el objeto y la información, en donde se pueda verificar lo anteriormente solicitado. De no suministrarse esta información el contrato NO será tenido en cuenta.

Nota 2: Cuando la experiencia acreditada correspondiente a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dichos actos sucesivos, si integrando que pretenda hacerle valer en el presente proceso.

Nota 3: La experiencia acreditada para consorcio o unión temporal, corresponderá a la suma de la experiencia aportada por sus integrantes.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados
- Facturas de venta expedidas con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de liquidación expedida por la DIAN a través de la cual se archive la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de agencia generados en virtud del correspondiente contrato.
- Declaración de rentas respectivas.
- Formulario declaración y pago del IVA correspondiente.
- Acta de Recibo final de los Suministros.
- Acta de Liquidación del Contrato.
- Formulario declaración y pago del impuesto de Industria y Comercio suscrito con ocasión del contrato.
- Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y calidad del primer (1) contrato relacionado, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el DEPARTAMENTO evalúe la propuesta como NO HABIL TÉCNICAMENTE.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVADA DE MENOR CUANTÍA, SURABIA INVERSA Y CONCURSO DE MENORES Y DEMÁS MODALIDADES	CÓDIGO: F-02-32	VERSIÓN: 02
---	--	-----------------	-------------

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	F-28-32
	PROCESO DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABRREVADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA PÚBLICA Y CONCURSO DE BIENES Y TÍTULOS INMOBILIARIOS.	VERSIÓN:	02

Complementos del Contrato	Por el día de pago (100%) del valor del contrato	Aplica si la aplicación y cierre 60 meses más	APLICA
Plan Mensaje y Contrato Universal del Afiliado	Aplica si el plan cubre (100%) del valor del contrato	Aplica si la aplicación y cierre 60 meses más	NO APLICA
Costos del Médico	Aplica por el monto (100%) del costo más el copago	Aplica si la aplicación y cierre 60 meses más	APLICA
Cobertura y Costos Participativos del Plan de Seguro	Por el día de pago (100%) del costo más el copago	Aplica si la aplicación y cierre 60 meses más	APLICA
Plan de Seguro y Prestaciones Sociales	Por el día de pago (100%) del costo más el copago	Aplica si la aplicación del médico y más 60 meses más	APLICA
Prestaciones Sociales	CAN	Aplica si la aplicación	APLICA

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTIA CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista incumplió con el cumplimiento de la obligación de mantener la suficiencia de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de reemplazar su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que sirviera al cumplimiento de las obligaciones que surgen por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del contrato. (2005, artículo cuando se exigen garantías)

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA GOBIANADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumple o no cumple con respecto de la contratación pública.

[illegible]

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, en procesos de contratación (**CES-GEIC-MO-A03 V1 24/11/2021**), el presente Proceso de Contratación está sujeto a los **Acuerdos Comerciales** como se evidencia en los cuadros adjuntos; en consecuencia las Ofertas de Manos y Servicios de pasaje son sus cuantos Colombia Intercontinental S.A.S. y Colombia Intercontinental S.A.S. por parte de Colombia Intercontinental S.A.S., el presente Proceso de Contratación está sujeta por los anteriores acuerdos de acuerdo al artículo del cuadro. De la misma manera se dará un plazo mínimo de 10 días contados a partir de la publicación del aviso de convocatoria, para que los interesados presenten sus ofertas de mano y servicios a través de la plataforma de compras en el PIA Aéreo de Aeropuertos.

APROBACION: Conforme a lo planteado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta.

ANDREA CAROLINA LEZCANO NOGUERA

REUNION OF THE GOVERNMENT AND SECURITY
CONFERENCE OF THE PART

UNIVERSIDAD DEL CAJON

First	1000000000
Second	1000000000
Third	1000000000

ISS - 19100 - 318

Villavicencio, 11 de diciembre de 2024

Doctora
SANTIAGO DAZA TRIJILLO
García de Infancia, Adolescencia y Juventud
Secretaría Social
infanciaadolescencyjuventud@meta.gov.co
social@meta.gov.co
Gobernación del Meta

A SUUNTO: Solicitud de expediente del comodato N° 1359 del 13 de agosto de 2019

Respetado Doctor Daza:

En atención a que la Secretaría de Gobierno y Seguridad se encuentra adelantando el proceso de liquidación del comodato N° 1359 del 13 de agosto de 2010, celebrado entre la Gobernación del Meta y la Corporación La Casa del Alfarero, y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Séptima – Supervisión de dicho contrato, la cual indica que: *“La supervisión de este contrato será ejercida por la Secretaría Social de la Gobernación del Meta”*.

se realizó una revisión en la Secretaría Jurídica – Gerencia de Asuntos Contractuales – Archivo, encontrándose que el expediente del comodato en mención fue solicitado por la Secretaría Social el 3 de mayo de 2021, sin que a la fecha se haya efectuado su devolución.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que el expediente del comodato N° 1359 de 2019 sea remitido de manera física a esta dependencia. Esto permitirá continuar con el proceso de liquidación, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley 80 de 1993, y demás normatividad aplicable. Asimismo, se garantizará que el trámite se realice bajo los principios de transparencia y eficiencia en la administración pública.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a su respuesta.

Conclusions

EDGAR ALEXANDER QUITIAN BUSTOS
Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Revised: Jan 1990
Prepared: Jan 1990

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA: JAIR MORENO IBARRA
PERIODO N°3 (21 de Noviembre de 2024 al 20 de Diciembre de 2024)
Contrato N°2030 de 2024

Asimismo, apoyé la proyección de requerimiento al contratista Consorcio CCTV META 2023 en atención a solicitud de atención al requerimiento relacionado con el sistema de cámaras del municipio de Cubarral.



DEPARTAMENTO DEL META

EST. 02200140-0

SGS-18100-522

Villavicencio - Meta, 11 de diciembre de 2024.

Señores
CONSORCIO CCTV META 2023
R/L: Andrés Ricardo Nova González
consorcioctvmeta2023@gmail.com

Asunto: **SOLICITUD DE ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO RELACIONADO CON EL SISTEMA DE CÁMARAS DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL**

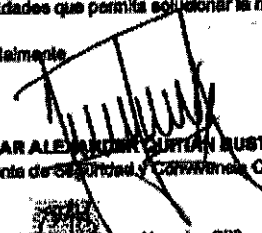
En atención al Contrato No. 3869 de 2023, cuyo objeto es la "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los circuitos cerrados de televisión (CCTV) en el departamento del Meta", me permito informarle la siguiente novedad:

La Policía Nacional ha reportado que las cámaras instaladas en el municipio de Cubarral se encuentran fuera de servicio. Teniendo en cuenta que este sistema es de gran importancia para apoyar la convivencia y la seguridad ciudadana, especialmente con las festividades programadas en dicho municipio durante el próximo fin de semana, resulta prioritario que se realice el arreglo de las mismas a la mayor brevedad posible.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que se gestione de manera inmediata la atención a este requerimiento, en el marco de las obligaciones derivadas del contrato suscrito, garantizando así el funcionamiento adecuado del sistema CCTV y su aporte al fortalecimiento de la seguridad en el municipio.

Agradezco su atención y quedo atento a su pronta respuesta con el cronograma de actividades que permita solucionar la novedad reportada.

Cordialmente,


EDGAR ALEJANDRO CORTÉS BUSTOS
Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Revisó:  **Jair Moreno Ibarra, Abogado - CPS**

En el mismo sentido, también presté mis servicios en la proyección del requerimiento al contratista Consorcio CCTV META 2023, el cual refiere a "Solicitud de atención al requerimiento relacionado con el sistema de cámaras del municipio de Vistahermosa."

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA: JAIR MORENO IBARRA
PERIODO N°3 (21 de Noviembre de 2024 al 20 de Diciembre de 2024)
Contrato N°2030 de 2024



DEPARTAMENTO DEL META

HEC 00000000000000000000

SGS-19100-021

Villavicencio - Meta, 11 de diciembre de 2024.

Señores
CONSORCIO CCTV META 2023
R.L. Andrés Ricardo Nova González
consorcioctvymeta2023@gmail.com

Asunto: **SOLICITUD DE ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO RELACIONADO CON EL SISTEMA DE CÁMARAS DEL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA.**

En atención al Contrato No. 3989 de 2023, cuyo objeto es la "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los circuitos cerrados de televisión (CCTV) en el departamento del Meta", me permito informar la siguiente novedad:

Se ha reportado una anomalía en el funcionamiento del circuito cerrado de televisión instalado en el municipio de Vista Hermosa, por lo cual solicito que se adelanten las gestiones pertinentes para atender esta situación en el marco de las obligaciones contractuales, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del sistema CCTV en dicho municipio.

Agradecemos priorizar la atención a este requerimiento dada la importancia del sistema como herramienta para la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio.

Quedo atento a su pronta respuesta, así como al cronograma de actividades que permite solucionar la novedad reportada.

Cordialmente,

EDGAR ALEXANDER CORTIJA RUSTOS
Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Revisó: **Jairo Moreno Ibarra**, Abogado - CPS

Apoyé la proyección de la respuesta a las observaciones del proceso/GCSJ-LP-011 de 2024.



DEPARTAMENTO DEL META

HEC 00000000000000000000

SGS-19100-

Villavicencio, 13 de diciembre de 2024

Señores
PETICIONARIO
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PROCESO GCSJ-LP-011-2024**

Referencia: Vasecalle única bajo radicado GGBM-ER-20241121-19000-000023703

En atención al requerimiento recibido, relacionado con las observaciones presentadas sobre el proceso GCSJ-LP-011-2024, y teniendo en cuenta la respuesta aportada por el CONSORCIO MANTENIMIENTO EJERCITO mediante su representante legal, me permito dar respuesta conforme a los principios que rigen la contratación estatal, tales como la transparencia, la economía, la imparcialidad y la selección objetiva, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Estos principios exigen que los procesos de contratación se adelanten garantizando igualdad de oportunidades, claridad en la evaluación de las propuestas y una selección basada exclusivamente en el cumplimiento de los requisitos sustanciales. Además, el artículo 228 de la Constitución consagra la prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades, indicando que errores de forma que no afecten la realidad material no pueden justificar decisiones que vayan en contra de los derechos de los participantes.

En este contexto, damos respuesta a cada uno de los puntos planteados en el requerimiento, considerando también los argumentos y documentos adicionales aportados por el CONSORCIO MANTENIMIENTO EJERCITO.

Punto 1: Tacha de falsedad de la certificación: En el requerimiento se solicitó que la certificación aportada por el CONSORCIO MANTENIMIENTO EJERCITO fuera tachada de falsedad debido a inconsistencias en las fechas de inicio del contrato certificadas por la ORGANIZACIÓN DEL PILAR SAS.



DEPARTAMENTO DEL META

HEC 00000000000000000000

Respuesta: Es importante aclarar que esta Secretaría no tiene la competencia para determinar o declarar la falsedad de un documento. Esta facultad recae exclusivamente en las autoridades judiciales o administrativas competentes, según el ordenamiento jurídico colombiano.

No obstante, con base en la respuesta presentada por el CONSORCIO MANTENIMIENTO EJERCITO, se pudo establecer que la inconsistencia en las fechas de inicio del contrato fue ocasionada por un error de digitación en el acta de liquidación emitida por la FUNDACIÓN UNIDOS CON AMOR, error que ha sido reconocido y corregido mediante un documento aclaratorio expedido por la ORGANIZACIÓN DEL PILAR SAS. Este ajuste confirma que el contrato inició el 13 de octubre de 2020, fecha que concuerda con la constitución de la empresa certificadora.

Por lo tanto, se concluye que el error fue de carácter formal y no sustancial. El profesional Juan Camilo Posada Varela cumple con los requisitos técnicos exigidos, como se evidencian en los documentos aportados tras la subsanación.

Punto 2: Consideración de la certificación como no acreditada: Se solicitó que la certificación laboral aportada por el CONSORCIO MANTENIMIENTO EJERCITO se tuviera por no acreditada, dado que las fechas iniciales generaban dudas sobre su validez.

Respuesta: En primer lugar, es importante señalar que esta solicitud se encuentra por fuera de los ámbitos contractuales establecidos para efectuar observaciones al proceso de contratación. Los plazos definidos para presentar observaciones son perentorios, según lo dispuesto en la normativa aplicable. Por lo tanto, esta solicitud podría considerarse extemporánea. Sin embargo, en atención al principio de transparencia y buena fe, se procedió a verificar los hechos planteados.

Tras el análisis efectuado, y como se indicó en el Punto 1, se confirmó que la inconsistencia detectada en las fechas se debió a un error de digitación, el cual fue oportunamente subsanado por la ORGANIZACIÓN DEL PILAR SAS mediante documentos aclaratorios y un acta de liquidación corregida. Estos documentos, junto con las certificaciones adicionales aportadas, demuestran que el profesional Juan Camilo Posada Varela cumple plenamente con los requisitos de experiencia exigidos en los pliegos de condiciones.

Por lo tanto, aunque la solicitud fue presentada de manera extemporánea, se concluye que el error detectado no afecta en absoluto la experiencia del profesional ni los criterios de evaluación del proceso. La experiencia se encuentra demostrada de manera suficiente y conforme a los documentos anexos.

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA: JAIR MORENO IBARRA
PERIODO N°3 (21 de Noviembre de 2024 al 20 de Diciembre de 2024)
Contrato N°2030 de 2024**

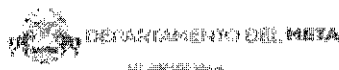
 DEPARTAMENTO DEL META GOBIERNO DEPARTAMENTAL	 DEPARTAMENTO DEL META GOBIERNO DEPARTAMENTAL						
Punto 3: Rechazo pleno del proponente: Se solicitó el rechazo pleno del proponente CONSORCIO MANTENIMIENTO EJERCITO por considerar que las inconsistencias en la certificación inicial configuran una causal de rechazo según el numeral 13 del ítem 8 de los pliegos de condiciones. Respuesta: Esta solicitud no puede ser atendida de manera favorable por las siguientes razones: 1. Cumplimiento del cronograma contractual: Las etapas del proceso contractual se desarrollaron de manera estricta conforme al cronograma establecido, sin presentarse ninguna novedad que afectara la habilitación del proponente CONSORCIO MANTENIMIENTO EJERCITO. Durante las verificaciones técnicas, jurídicas y administrativas realizadas dentro del plazo establecido, no se detectaron inconsistencias que impidieran la participación del proponente en el proceso. 2. Relevancia de la novedad presentada: La inconsistencia ratificada con la certificación laboral, que ya fue subsanada, no constituye automáticamente una causal de rechazo en el estado actual del proceso contractual. Según lo dispuesto en el numeral 13 del ítem 8 de los pliegos de condiciones, las inconsistencias deben ser de tal naturaleza que alteren la objetividad o induzcan a error a la entidad. En este caso, el error de diligencia detectado no afecta la sustancia ni la validez de los requisitos técnicos. 3. Estado del proceso contractual: La solicitud de rechazo pleno no resulta procedente en este estado avanzado del proceso contractual, dado que el error detectado fue corregido oportunamente, y no existe evidencia de que el CONSORCIO MANTENIMIENTO EJERCITO haya actuado con dolo, mala fe o intención de inducir a error a la entidad. 4. Principio de selección objetiva: En virtud del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las decisiones deben fundamentarse exclusivamente en criterios técnicos, jurídicos y económicos previamente establecidos en los pliegos. Este principio exige que cualquier decisión de exclusión de un proponente sea el resultado de un análisis riguroso que demuestre de manera inequívoca que no cumple con los requisitos. En este caso, no se ha demostrado que la novedad presentada afecte los criterios de evaluación. Por lo anterior, no existe fundamento técnico, jurídico o contractual que permita el rechazo del proponente CONSORCIO MANTENIMIENTO EJERCITO en este momento del proceso. La entidad procederá con la evaluación final de la propuesta.	conforme a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones y la normatividad aplicable. La entidad ha revisado exhaustivamente las observaciones presentadas y la documentación aportada por el CONSORCIO MANTENIMIENTO EJERCITO. En este sentido: • Se concluye que la inconsistencia detectada inicialmente fue subsanada con los documentos corregidos. • No se configura una causal de rechazo que afecte la continuidad del proponente dentro del proceso. Anexo: Se adjuntan siete (7) folios correspondientes a la respuesta presentada por el CONSORCIO MANTENIMIENTO EJERCITO en relación con el traslado de la respectiva petición. Agradecemos las observaciones presentadas, las cuales contribuyen al fortalecimiento de la transparencia y legalidad de los procesos contractuales. Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir. Atentamente, ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA Secretaria de Gobierno y Seguridad						
Por lo anterior, no existe fundamento técnico, jurídico o contractual que permita el rechazo del proponente CONSORCIO MANTENIMIENTO EJERCITO en este momento del proceso. La entidad procederá con la evaluación final de la propuesta.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Firma</td> <td style="width: 70%;"></td> </tr> <tr> <td>Nombre</td> <td>ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA</td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> <td>SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD</td> </tr> </table>	Firma		Nombre	ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA	Cargo	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
Firma							
Nombre	ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA						
Cargo	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD						

Apoyé, asimismo, la estructuración y proyección de la solicitud con carácter de urgencia del informe detallado de ejecución del contrato No. 3969 de 2023.

 DEPARTAMENTO DEL META GOBIERNO DEPARTAMENTAL	 DEPARTAMENTO DEL META GOBIERNO DEPARTAMENTAL
REG-19100- Villavieja - Meta, 17 de diciembre de 2024. Señores CONSORCIO CCTV META 2023 RA: Andrés Ricardo Nave González consorcioctvmeta2023@gmail.com ASUNTO: SOLICITUD URGENTE DE INFORME DETALLADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 3969 DE 2023. Cordial saludo, En mi calidad de Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento del Meta, me permito solicitar de manera urgente la entrega del informe detallado sobre la ejecución del Contrato No. 3969 de 2023, suscrito entre la Secretaría de Gobierno y Seguridad y el Consorcio CCTV Meta 2023, ya que el contrato ha finalizado conforme a la fecha de ejecución acordada. Es fundamental contar con este informe, que debe cubrir tanto el periodo anterior al 1 de noviembre de 2024 como al posterior a esa fecha, desde que asumí mi cargo. La información detallada sobre el estado de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales es crucial para proceder con la liquidación final del contrato, proceso que se encuentra pendiente y no puede continuarse sin la información completa sobre el cumplimiento de los plazos y obligaciones pactadas. Este informe es de carácter urgente, dado que, a pesar de la terminación del contrato, aún no se ha recibido el análisis detallado sobre el avance y cumplimiento del mismo. La fecha de terminación del contrato ya ha pasado, y en este contexto, es imperativo poder realizar los trámites necesarios para dar cierre al contrato de acuerdo con la normativa vigente, en especial para cumplir con los requisitos establecidos para la liquidación final antes del cierre del año fiscal 2024. Agradecemos su inmediata colaboración para que podamos proceder con los trámites pertinentes sin más demoras. Solicito que el informe se entregue de manera detallada y	que incluya las fechas de ejecución, los problemas o inconvenientes presentados, las acciones tomadas durante la ejecución, y cualquier otra información relevante que permita garantizar el cumplimiento del contrato y llevar a cabo una liquidación adecuada. Espero contar con el informe solicitado a la mayor brevedad posible para poder continuar con la ejecución de los trámites legales y administrativos que corresponden. Cordialmente, EDGAR ALEXANDER CORTIAR SUÍTO S Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTA: JAIR MORENO IBARRA
PERIODO N°3 (21 de Noviembre de 2024 al 20 de Diciembre de 2024)
Contrato N°2030 de 2024

De igual forma, apoyé la estructuración y proyección del oficio remitido al Dr. Jorge Padilla mediante el cual se solicitaba información detallada sobre el estado actual, con corte al 31 de octubre de 2024, del contrato 3968 de 2023.



BOS-19100-

Villavicencio - Meta, 17 de diciembre de 2024.

Doctor
JORGE PADILLA SACCA
Villavicencio - Meta

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO NO. 3968 DE 2023 CON CORTE AL 31 DE OCTUBRE DE 2024.

En mi calidad de Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento del Meta, me permito solicitarle de manera urgente un informe detallado sobre el estado actual del Contrato No. 3968 de 2023, el cual ya ha finalizado conforme a su fecha de ejecución. Es importante señalar que, al recibir mi cargo el 1 de noviembre de 2024, no se encontró ni se cuenta con un informe detallado del estado actual del contrato. Por lo tanto, solicito que se me proporcione el informe que cubra específicamente el periodo en que usted estuvo vinculado como supervisor del contrato y gerente de seguridad y convivencia ciudadana, es decir, hasta el 31 de octubre de 2024.

El informe debe incluir una descripción detallada de las actuaciones realizadas hasta esa fecha, así como una relación de las acciones pendientes que deben cumplirse, particularmente aquellas relacionadas con la liquidación final del contrato. Además, se requiere que se especifiquen los cumplimiento, incumplimientos y las dificultades presentadas durante la ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2024.

Dado que el contrato ya ha concluido, y con el cierre del año fiscal 2024 aproximándose, es urgente contar con esta información para proceder con los trámites administrativos y la liquidación del contrato, dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

Agradezco su colaboración y la entrega inmediata del informe solicitado, para que podamos proceder con la evaluación final del contrato y su respectiva liquidación.

Cordialmente,

EDGAR ALEXANDER GUTIÁN BUSTOS
Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Rexydy J. Jarama, Abogado - GPS

Atentamente,

JAIR MORENO IBARRA

C.C. N° 17.389.759 de Villavicencio